

Expediente: **2709/24**

Carátula: **FALZARESÍ MARCO Y OTROS C/ FALZARESÍ JUAN CARLOS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20324935682 - GARECA, ANA MARIA-ACTOR/A

90000000000 - FALZARESÍ, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

20324935682 - FALZARESÍ, MASSIMO-ACTOR/A

20324935682 - FALZARESÍ, MATTIA-ACTOR/A

20324935682 - FALZARESÍ, MARCO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2709/24



H102335509126

CAUSA: FALZARESÍ MARCO Y OTROS c/ FALZARESÍ JUAN CARLOS s/ DIVISION DE CONDOMINIO.- Expte.N°2709/24.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

Por recibidos los autos.-

Reasumo competencia en la presente causa al solo y único efecto de proveer el planteo de revocatoria interpuesto por la parte actora en fecha 23/04/2025.

Considerando que las providencias dictadas con anterioridad al 16/04/2025 no contienen asunción de competencia, y que por otra parte ello tampoco obstaría a la posterior declaración de incompetencia, en tanto no se hubiera celebrado la primera audiencia (art. 101 del CPCCT), no existiendo demandada presentada, ni habiéndose analizado los fundamentos vertidos en el referido decreto, a la revocatoria interpuesta en contra del mismo, no ha lugar.

A la apelación en subsidio, concédase la misma, teniendo los fundamentos de la revocatoria como memorial de agravios. Elévense los autos al Superior sin más trámite.-CCA 2709/24

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.